LLAMADO URGENTE - 10 de noviembre de 2022

**CAMERÚN**

**Los presos políticos han de ser liberados!**

Hay todavía 94 cuadros y militantes del partido de oposición Movimiento para el Renacimiento del Camerún (MRC) que siguen estando arbitrariamente detenidos en cinco cárceles del Camerún.

**En el Camerún, una oposición encarcelada**

Detenidos en el contexto de las marchas pacíficas del 22 de setiembre de 2020, todos han sido condenados a penas de prisión firme por tres tribunales militares, vulnerando el derecho internacional. Estos civiles no habían hecho más que ejercer su derecho a la libertad de reunión y de manifestación pacífica, uno de los derechos protegidos por la constitución camerunesa.

En diciembre de 2021, [los tribunales militares de Yaoundé, de Douala y de Bafoussam condenaron 94 cuadros y militantes del MRC](https://www.acatfrance.fr/actualite/cameroun---condamnation-de-plus-de-80-militants-et-cadres-de-lopposition) a penas desde seis meses a siete años de prisión firme, por *«revolución, rebelión, concentración en coacción y en complicidad».* Según el derecho internacional y especialmente las directrices y principios sobre el derecho a un proceso justo de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y los Pueblos, los tribunales militares no tendrían que juzgar civiles. En el curso de su proceso, estos [militantes de la oposición no pudieron defenderse libremente, ni tener un juicio justo](https://www.acatfrance.fr/appel-du-mois/je-soutiens-awasum-et-les-autres-prisonniers-politiques). Entre los condenados a siete años estan: **Olivier Bibou Nissack**, portavoz del presidente del MRC, **Alain Fogué**, primer vicepresidente del MRC, **Pascal Zamboue**, coordinador del MRC y **Mispa Awasum Fri**, presidenta de la liga de mujeres del MRC. Ninguno de los acusados, ni sus abogados, era presente en los veredictos. Habían decidido boicotear estas audiencias para denunciar los procesos inicuos de los cuales eran víctimas.

[Hay un proceso de apelación de 39 cuadros y militantes del MRC abierto en](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20220915-cameroun-le-proc%C3%A8s-en-appel-des-militants-du-mrc-a-d%C3%A9but%C3%A9) Yaoundé el 15 de setiembre de 2022, sin resultado por ahora. El sistema [de justicia militar](https://www.prc.cm/files/fa/9a/05/b0ea6437e7c631debb905641ca8bf3fa.pdf) en Camerún permite al presidente de la república ordenar, cuando quiera, el fin de los procedimientos y las liberaciones.

**El contexto**

El 22 de setiembre de 2020, miles de manifestantes de la oposición se concentraron por todo el país, siguiendo la iniciativa del partido MRC para reclamar un diálogo nacional, reformas del sistema electoral y el retorno de la paz a las regiones anglófonas del país. A pesar de las advertencias indicando que las manifestaciones eran *«ilegales»*, se hicieron pacíficamente. Las numerosas fuerzas del orden las dificultaron, con un uso desproporcionado de la violencia, detenciones enérgicas y la utilización de gas lacrimógeno y de cañones de agua en circunstancias injustificadas. Más de 500 detenidos. La mayor parte fueron liberados en los meses siguientes, pero no los cuadros del partido. Muchos detenidos[, después de su liberación, indicaron haber sido objeto de torturas y de malos tratos durante su detenció](https://afriquexxi.info/Au-Cameroun-le-calvaire-carceral-des-opposants-a-Paul-Biya)n.

En setiembre de 2021, el colectivo de abogados defendiendo los 124 militantes y cuadros del MRC todavía encarcelados, se retiraron de los procedimientos judiciales ante [*«el imposible acceso a una justicia equitativa y la ausencia de independencia de los jueces»*](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20210910-cameroun-des-avocats-renoncent-%C3%A0-d%C3%A9fendre-les-opposants-du-mrc).

Según la justicia militar, los 39 cuadros y militantes del MRC juzgados en diciembre de 2021 y enero de 2022 habrían *«intentado con violencia cambiar las autoridades políticas […], poner-las en la imposibilidad de ejercer el poder»*, *«incitar a resistir la aplicación de órdenes legítimas de la autoridad pública ultrapasando las prohibiciones de marchas ordenadas por las autoridades administrativas»*. Fueron condenados en base a mensajes whatsapp y facebook intercambiados, banderolas y tracts producidos, el uso de sus teléfonos, discursos y mensajes del MRC, y por el hecho de haber proyectado llevar a cabo marchas pacíficas.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 0,75 euros). Fax de la embajada: 915 712 504

**CARTAS A ENVIAR**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , le . . . novembre 2022

**SEM Paul Biya**

Président de la République

Présidence de la République

Palais de l’Unité – 1000 Yaoundé

Cameroun

Monsieur le Président de la République,

Connaissant les faits par l'intermédiaire de l'ACAT-Espagne/Catalogne, affiliée à la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT), je tiens à vous exprimer mes plus vives préoccupations concernant la détention arbitraire de **94 cadres, membres et sympathisants** du Mouvement pour la renaissance du Cameroun (MRC), qui ont été arrêtés en 2020 pour avoir manifesté pacifiquement et usé de leurs droits à la liberté d’expression et d’opinion.

Tous ont été jugés par des tribunaux militaires et condamnés à des peines allant de six mois à sept ans de prison ferme en vertu de la loi antiterroriste de 2014, loi liberticide.

Au cours de leurs procès, ces militants de l’opposition n’ont pas pu se défendre librement ni être jugés équitablement. Selon le droit international et notamment les directives et principes sur le droit à un procès équitable de la Commission africaine des droits de l’homme et des peuples (CADHP), les tribunaux militaires ne devraient en aucun cas être saisis pour juger des civils.

Le procès en appel de 39 d’entre eux s’est ouvert devant la Cour d’Appel de Yaoundé le 15 septembre 2022. Les autres détenus condamnés en première instance attendent leurs procès en appel devant d’autres Cours à travers le pays.

Ces **94 cadres, membres et sympathisants** du MRC sont emprisonnés pour avoir exercé leur droit à la liberté de réunion et de manifestation pacifique, des droits protégés par la Constitution camerounaise.

Le fonctionnement de la justice militaire au Cameroun permet au Président de la République de pouvoir ordonner, quand il le veut, des fins de procédures judiciaires et des libérations.

En tant que garant du respect de la Constitution et des traités et accords internationaux ratifiés par le Cameroun, je vous exhorte à veiller à ce que la justice mette fin au harcèlement judiciaire dont ces **94 prisonniers politiques** font l’objet et à ce qu’ils retrouvent rapidement leur liberté, sans condition.

Dans cette attente, je vous prie de croire, Monsieur le Président de la République, à l’expression de ma haute considération.

Signature:

Nom: Adresse:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de noviembre de 2022

**Sr. Embajador de la República del Camerún**

Rosario Pino, 3

28020 – MADRID

Sr. Embajador:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Catalunya, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupa mucho la detención arbitraria de **94 cuadros, miembros y simpatizantes** del Movimiento para el Renacimiento del Camerún (MRC), detenidos en 2020 por haberse manifestado pacíficamente y haber hecho uso de sus derechos a la libertad de expresión y opinión.

Todos han sido juzgados por tribunales militares y condenados a penas que van de seis meses a siete años de cárcel firme en virtud de la ley antiterrorista de 2014, una ley liberticida.

Durante su proceso, estos militantes de la oposición no pudieron defenderse libremente ni ser juzgados equitativamente. Según el derecho internacional y principalmente las directrices y principios sobre el derecho a un proceso justo de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP), en ningún caso los tribunales militares habrían de ser llamados a juzgar civiles.

El proceso de apelación de 39 de entre ellos, se abrió ante el tribunal de apelación de Yaoundé el 15 de setiembre de 2022. Los otros detenidos condenados en primera instancia esperan sus procesos de apelación ante otros tribunales por todo el país.

Estos **94 cuadros, miembros y simpatizantes** del MRC están encarcelados por haber ejercido su derecho a la libertad de reunión y de manifestación pacífica, derechos protegidos por la Constitución del Camerún.

El funcionamiento de la justicia militar en el Camerún permite al Presidente de la República poder ordenar, cuando lo crea oportuno, el final de los procedimientos judiciales y las liberaciones.

De acuerdo con la importancia del respeto de la Constitución y de los tratados i acuerdos internacionales ratificados por el Camerún, le pido, Sr. Embajador, sus gestiones ante el gobierno de la República, para que se ponga final al acoso judicial del cual estos **94 presos políticos** son objeto y puedan recuperar rápidamente la libertad a la cual tienen derecho.

Reciba, Sr. Embajador de la República, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de noviembre de 2022

**SEM Paul Biya**

Presidente de la República

Présidence de la République

Palais de l’Unité – 1000 Yaoundé

Camerún

Sr. Presidente de la República:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Catalunya, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupa mucho la detención arbitraria de **94 cuadros, miembros y simpatizantes** del Movimiento para el Renacimiento del Camerún (MRC), detenidos en 2020 por haberse manifestado pacíficamente y haber hecho uso de sus derechos a la libertad de expresión y opinión.

Todos han sido juzgados por tribunales militares y condenados a penas que van de seis meses a siete años de cárcel firme en virtud de la ley antiterrorista de 2014, una ley liberticida.

Durante su proceso, estos militantes de la oposición no pudieron defenderse libremente ni ser juzgados equitativamente. Según el derecho internacional y principalmente las directrices y principios sobre el derecho a un proceso justo de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP), en ningún caso los tribunales militares habrían de ser llamados a juzgar civiles.

El proceso de apelación de 39 de entre ellos, se abrió ante el tribunal de apelación de Yaoundé el 15 de setiembre de 2022. Los otros detenidos condenados en primera instancia esperan sus procesos de apelación ante otros tribunales por todo el país.

Estos **94 cuadros, miembros y simpatizantes** del MRC están encarcelados por haber ejercido su derecho a la libertad de reunión y de manifestación pacífica, derechos protegidos por la constitución del Camerún.

El funcionamiento de la justicia militar en el Camerún permite al Presidente de la República poder ordenar, cuando lo crea oportuno, el final de los procedimientos judiciales y las liberaciones.

En tanto que garante del respeto de la constitución y de los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Camerún, le pido que quiera velar para que se ponga final al acoso judicial del cual estos **94 presos políticos** son objeto y puedan retornar rápidamente a la libertad a la cual tienen derecho.

Reciba, Sr. Presidente de la República, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: